

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 50 /19

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37867, año 2018, caratulado: "COMUNA RURAL Dr. ATILO O. VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 166/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione no ha remitido Fiscalía la Rendición de Cuentas del mes Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS; Vicepresidente: Sr. Raúl Eduardo SOLIS; Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS; Vicepresidente: Sr. Raúl Eduardo SOLIS; Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS a presentar la Rendición de Cuentas del mes Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES